

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES O ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIDA RESIDENCIAL DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA EN CENTRO DE ACCIÓN EDUCATIVA ESPECIAL PARA MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA DE 6 A 17 AÑOS EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN Y DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES.

LOTE 2: RESIDENCIA MIXTA DE MENORES DE 6 A 13 AÑOS MEDIANTE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA CON REUNIFICACIÓN FAMILIAR O CON PRONÓSTICO INCIERTO EN RELACIÓN A LA REUNIFICACIÓN, 16 PLAZAS.

(NOTA: ESTE PLIEGO IRÁ CONJUNTAMENTE E INSEPARABLEMENTE CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES)

1. OBJETIVO

Este Programa tiene como objeto:

- Proporcionar un contexto residencial de atención terapéutica, protectora y de contención para conseguir reparar la situación de desprotección y sus efectos.
- Satisfacer las necesidades básicas y evolutivas de los menores.
- Promocionar la integración familiar y social del menor de acuerdo con la propuesta recogida en el plan de caso.
- Trabajar mediante la intervención integral para que el niño/a o el adolescente y su familia/tutores puedan hacer un proceso favorable hacia un regreso o, en su caso, hacia un centro residencial con un programa básico o de preparación para la vida adulta o bien para iniciar un proceso de autonomía gradual.
- Realizar una intervención educativa y terapéutica con atención psicológica y psiquiátrica, si procede, con la intensidad que requiera cada caso.

2. CONTENIDO ESPECÍFICO.

El centro colaborador de este programa tiene que tener una capacidad organizativa suficiente para ordenar el centro en grupos de como máximo 8, según las edades o características de los menores.

El centro tiene que tener capacidad para hacer frente en la educación y formación integral de los niños/as y adolescentes asignados en todas sus áreas de interés (salud, alimentación, convivencia, relación familiar, actividad escolar y/o formativa, actividad lúdica, descanso, actividad laboral, y preparación a la emancipación si procede). Se tiene que encargar de la atención a los problemas emocionales derivados de su historia personal de abandono, abuso, negligencia o maltrato con el desarrollo de programas específicos, así como la atención a las necesidades emocionales derivadas del luto de la separación, con programas de intervención socio-educativas diseñados por el equipo técnico-educativo del centro y a implementar en la vida cotidiana.

Tiene que ofrecer un entorno altamente estructurado, además de agradable y acogedor, una atención cuidadosa de los aspectos y de las posibilidades educativas y terapéuticas de la vida cotidiana, supervisión intensiva de los niños/as y adolescentes, si procede, una formación escolar y laboral (si los problemas de los menores acogidos dificulta la utilización de los servicios comunitarios), atención psicológica y psiquiátrica con la intensidad que requiera cada caso, capacidad de intervención en una situación de riesgo y ofrecer un contexto protector y de contención que proteja los niños y adolescentes de sus impulsos agresivos y de escapes, proporcionando la intervención que sea necesaria

Dado que se trata de un programa de centro de protección abierto, no se prevé la creación de dispositivos específicos de privación o de limitación de la libertad. La forma de abordar los comportamientos negativos se tiene que realizar mediante técnicas y estrategias que favorezcan la modificación de la conducta principalmente desde el trabajo del vínculo. El proyecto y la práctica educativa cotidiana tienen que establecer los medios más adecuados para reducir en el mínimo los riesgos ante comportamientos agresivos o de pérdida de control. Tienen que incluir procedimientos específicos de actuación y de información ante las salidas no autorizadas, así como la manera más correcta de prevenirlas.

La disponibilidad de espacios y personal para atender a las familias: visitas, salidas, tutorías,.. El centro tiene que tener un proyecto técnico que prevea la acogida de menores o grupos de hermanos durante un periodo de estancia prolongado por motivos de estricta seguridad o de regreso imposible a la familia.

El centro tiene que prever, además de los requisitos generales, los establecidos al Reglamento de Régimen Jurídico de los Centros de Acogida Residencial de Personas Menores de Edad en Mallorca como al Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, así como una capacidad técnica para dar respuesta los problemas de los menores de larga estancia.

El programa tiene que tener en cuenta el trabajo con la familia de cada menor, siempre que sea posible y esté dentro del plan de caso establecido.

El centro tiene que contar con un equipo técnico según el que establece el Reglamento de jurídico de los centros de acogida residencial de personas menores de edad en Mallorca, que puedan ofrecer sus servicios profesionales a los menores y a las familias o la orientación adecuada al equipo educativo.

3. DIRECTRICES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA.

Son directrices específicas del programa:

- La atención especializada implica que, previo al ingreso del menor, el técnico de referencia del Servicio de Menores y Familia tiene que hacer las derivaciones a servicios especializados como programas de intervención en crisis. En caso de valorar los resultados de las actuaciones preliminares negativamente se podrá hacer la valoración para hacer la derivación al programa.

La derivación se realizará mediante el formulario para poder hacer la valoración y ajustar en el programa que se tiene que derivar al niño/adolescente.

- La no separación de hermanos cuando se considere oportuno.

- El trabajo con familias para un programa de reunificación familiar cuando se determine en el plan de caso.

- Cada menor tiene que tener un referente permanente en el centro (figura del educador social-tutor).

- La atención a la diversidad atendiendo al número de grupos y de menores, incluida una atención específica con una finalidad educativa y terapéutica para los jóvenes en las vertientes de:

➔ De ocio: actividades encaminadas al buen uso del ocio y la organización del tiempo disponible.

➔ De formación: acciones encaminadas a posibilitar una buena preparación socio-laboral.

➔ Educación para la salud (sexual, hábitos saludables, toxicomanías, ludopatía, alcoholismo, etc.)

- Programa socio-educativo de preparación a la emancipación.

- Se tiene que disponer de un plan de formación continuada de los profesionales que trabajarán en el programa de atención residencial y terapéutica. Formación de carácter práctico dirigida a que los educadores tengan un posicionamiento que permita afrontar las necesidades de los niños/as y/o adolescentes.
- Se tiene que programar un sistema específico de evaluación y de prevención del maltrato.
- Trabajo en coordinación con los otros recursos sociales, sanitarios, educativos y culturales que existan en la zona de ubicación, potenciando la máxima normalización y la reinserción del menor a un núcleo familiar.
- Ofrecer alternativas a los periodos no lectivos de acuerdo con el número y edad de los menores.
- Supervisión externa que tiene que revisar y evaluar conjuntamente con el equipo técnico-educativo la intervención con los niños/as y el funcionamiento y dinámicas del propio equipo para garantizar un servicio de calidad y la adaptación a las necesidades cambiantes en función de los niños/as y adolescentes atendidos.
- El compromiso de participación activa en las terapias familiares y en las pautas que se puedan ir desarrollando a lo largo de la intervención terapéutica. Este compromiso se tiene que realizar mediante un documento con el psicólogo/a que coordina la acción educativa y terapéutica del niño o del adolescente.
- Las actividades complementarias tienen que ser con una finalidad terapéutica e integradas en el Plan Educativo Individual cómo puedan ser: técnicas de psicomotricidad, deportes, terapia con animales, huertos, musicoterapia, aromaterapia,...

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Tiene que contar como mínimo con:

A) En cuanto al personal :

- 1 director/a o responsable del centro con titulación mínima de técnico de grado medio a jornada completa.
- 1 Psicólogo/a a jornada completa
- el personal necesario para la cobertura de las 24 horas todos los días del año, que como mínimo sea :
17 Educadores sociales a jornada completa .
10 auxiliares educativos a jornada completa .

Se tendrán que cubrir los turnos para grupo educativo con 2 educadores y 1 auxiliar educativo para cada turno de día a jornada completa y 1 educador y 1 auxiliar educativo para el turno de anochecer a jornada completa.

El grupo educativo es de 8 menores.

La figura de un educador para grupo educativo podrá ser sustituido por la figura de un especialista: educador familiar, terapeuta ocupacional o bien la figura del especialista que requiera por el buen funcionamiento del proyecto educativo. De estos 17 educadores habrá uno/a educador/a de apoyo, a jornada completa, la franja horaria será en función de las necesidades del programa o de los menores.

Tiene que disponer de un plan de formación continuada de los profesionales que trabajarán en el programa. Formación de carácter práctico dirigida a que los educadores tengan competencias necesarias que permita afrontar las necesidades de los niños/as y/o adolescentes.

B) En cuanto a los medios materiales:

- Medios de transporte para el número de menores acogidos, que especificará en el proyecto técnico.
- Un espacio para visitas familiares o para relación familiar dentro de la vivienda o bien en espacios comunes que la entidad tenga acreditado y que esté cercano al hogar.
- Una vivienda con capacidad suficiente para el número de niños/as y adolescentes a atender debidamente autorizado por el Servicio de Inspecciones y Autorizaciones de la IMAS.
- Las habitaciones individuales tienen que ser de 6m² y las habitaciones dobles de 10m². Preferentemente las habitaciones tienen que ser individuales y al menos disponer de una habitación individual, por grupo educativo, para acoger los niños/as y adolescentes recién llegados o por necesidad de la intervención terapéutica.
- La vivienda tiene que estar estructurada para dar cabida a los niños/as y adolescentes acogidos y responder a sus necesidades evolutivas. Esta estructura tiene que permitir el desarrollo de los dos programas de intervención terapéutica explicado en el apartado 5 de los Pliegos de prescripciones técnicas particulares del lote 2.
- En caso de compartir dormitorio, se disfrutará de un espacio personal donde poder guardar sus pertenencias de forma segura y con responsabilidad.
- Tiene que disponer de espacios diferenciados anchos para poder desarrollar terapias o intervenciones grupales o individuales.

5. DOCUMENTACIÓN PARTICULAR DEL LOTE QUE TIENE QUE INCLUIR EL PROYECTO TÉCNICO QUE SE PRESENTE.

Para este pliego de prescripciones técnicas específicas además del que se ha especificado en el pliego de prescripciones técnicas generales, tiene que incluir los programas que se enmiendan en este apartado. El servicio de acogida residencial de acción educativa especial para menores con problemas de conducta se tiene que diversificar para adaptarse a las necesidades del sistema de protección de menores y dar respuesta a los diferentes perfiles de los menores acogidos, estableciéndose un modelo de intervención terapéutica con dos modalidades de programas diferentes según cada realidad:

Programa de intervención terapéutica con reunificación.

- Modelo integral para la reparación del daño.
- Programa familiar que dé garantías de la participación activa de la familia para poder conseguir la reunificación familiar. El compromiso de actuación de la familia tiene que estar vinculado a un contrato de participación en las terapias familiares, actividades a desarrollar y seguir las pautas terapéuticas.
- Psicólogo/a especializado/a con terapia familiar y con intervención individual y grupal.
- Programa de preparación para la vida adulta a partir de los 16 años.
- Máxima participación de las familias con acompañamientos sanitarios, educativos, deportivos, etc.



Programa de intervención terapéutica con pronóstico incierto en relación a la reunificación .

- Modelo integral para la reparación del daño.
- Participación o no de la familia, con o sin contrato.
- Psicólogo/a especializado/a con intervención individual y grupal en reparación del daño.
- Programa de preparación para la vida adulta a partir de los 16 años.

Este programa se puede entender como de separación definitiva. El cual puede ser reversible y que no implica la ausencia de relación familiar.

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON EL PROYECTO TÉCNICO:

Hay que incluir en el proyecto técnico:

- a) El plan de seguridad para los menores y para el personal.
- b) La coordinación con la red de servicios sociales, sanitarios, educativos, culturales, etc., de la comunidad.
- c) Organización de los espacios y grupos.

Palma, 22 de junio de 2017

Jefa del Servicio de Menores y Familia

Visto y conforme
Vicepresidenta segunda de la IMAS

Amparo Solanas Calatayud

Caterina Mas Bennàsar